

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DETERMINA LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS LEGALES Y NORMATIVOS PREVISTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA CON MOTIVO DEL COVID-19.- - -

CONSIDERANDO

- I. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones conforme a lo previsto en los artículos 8, 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y sus similares de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto por los diversos 448 y 451 fracciones VI y XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
- II. Ante la declaratoria como pandemia de Coronavirus COVID-19, emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el once de marzo de dos mil veinte.
- III. El informe técnico de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal a través de la Dirección General de Epidemiología de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte que indicó que el COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud, y por tanto la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y a la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.
- IV. La implementación de medidas en este Instituto Electoral del Estado de Guanajuato de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, respecto de medidas de acción para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19)
- V. Que, mediante Acuerdo JEEIEEG/001/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.
- VI. En concordancia con lo anterior y con la finalidad de salvaguardar el derecho a la seguridad y la salud del personal, así como para reducir las posibilidades de riesgo de trabajo, el órgano Interno de Control determina sumarse a lo establecido por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitiendo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo rige para los asuntos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y se reputa de interés general.

SEGUNDO. El Órgano Interno de Control con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello la propagación del virus, establece la implementación de guardias presenciales para aquellas tareas o trabajos que por su naturaleza sean de carácter urgente y a través del trabajo desde los hogares de las y los servidores públicos adscritos a éste, en los demás casos, con apoyo en las herramientas tecnológicas y de comunicación, y bajo los

mismos términos que el acuerdo emitido por la Junta Estatal Ejecutiva JEEIEEG/001/2020, en el periodo comprendido **del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte**.

La implementación de guardias presenciales y la organización del trabajo será definida por la titular de este Órgano en conjunto con la y los Coordinadores de cada área, atendiendo a las necesidades del servicio.

Quedaran exceptuados de las guardias presenciales todas las personas que presenten algún síntoma o enfermedad respiratoria, o bien formen parte del grupo de riesgo, tales como mayores de 60 años, con hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares o pulmonares crónicas, cáncer inmunodeficiencias; o bien, embarazadas.

TERCERO. Los plazos que legal, reglamentaria y estatuariamente deben considerarse en los procedimientos ante este Órgano Interno de Control, **quedarán suspendidos durante el periodo comprendido del veintitrés de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte**, y no se computarán para los efectos de presentación de promociones, realización de actuaciones, audiencias y tramites, ni dictado o notificación de resoluciones de cualquier tipo, en ninguno de los procedimientos o recursos administrativos que sean competencia de este Órgano Interno de Control, incluso para la presentación de declaraciones patrimoniales, de igual forma se suspenden los plazos marcados en el periodo de ejecución, seguimiento y entrega de información de las auditorias en proceso.

CUARTO. Durante este lapso la recepción de quejas y denuncias en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, será a través de los medios electrónicos buzon.denuncia@ieeg.org.mx, o de manera presencial en la oficialía de partes de este Instituto.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en la página de intranet en el microsítio de este Órgano Interno de Control y en los estrados del mismo Órgano.

SEXTO. Comuníquese al Consejo General de este Instituto, por conducto de su Presidente, y a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para los efectos a que haya lugar.

Guanajuato, Gto., a 19 de marzo de 2020

Mtra. Ileana Catalina Arriola Sánchez
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.